



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/03/2010/393/N

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de marzo actual por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2010/115: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal; 05 de Marzo de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/115

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que la C. Martha Ileana Landeros Casillas, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Artes Visuales y Educación en la Universidad de Granada, España, y:

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen número V/2007/239, de fecha 26 de octubre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para iniciar sus estudios de Doctorado en Artes Visuales y Educación en La Universidad de Granada, España, por el periodo del 1o de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
 - Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
 - Seguro médico anual \$ 9,000.00;
 - Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 933.75 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 493.75 €; para un total de 1,427.50 €, y
 - Transportación aérea al inicio del programa \$21,561.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 11 de enero de 2010, la C. Martha Ileana Landeros Casillas, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
5. Que recibida que fue la petición del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Martha Ileana Landeros Casillas (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/115

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
 - *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);*
 - *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Martha Ileana Landeros Casillas.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
 - III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
 - IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
 - V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/115

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio [Contrato de Mutuo] por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La becaria Landeros Casillas, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Marzo de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Muga Munguía

C. Francisco Huerta Gómez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario